

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

4228

RESOLUCIÓN 91/2026, de 23 de septiembre, del director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación de la denuncia y liquidación del Convenio suscrito el 30 de marzo de 2023, con el Ayuntamiento de Andoain, sobre promoción de vivienda de protección social en los ámbitos de Etxeberrieta, Ama Kandida y Agirialai, del término municipal de Andoain.

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco la denuncia y liquidación del Convenio referenciado, a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.— Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto de la denuncia y liquidación del convenio suscrito, el 30 de marzo de 2023, con el Ayuntamiento de Andoain, sobre promoción de vivienda de protección social en los ámbitos de Etxeberrieta, Ama Kandida y Agirialai, del término municipal de Andoain, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de septiembre de 2026.

El director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 91/2026, DE 23 DE SEPTIEMBRE, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI – DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANDOAIN POR EL QUE SE DENUNCIA Y LIQUIDA EL CONVENIO SUSCRITO EN 2023 PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LOS ÁMBITOS DE ETXEBERRIETA, AMA KANDIDA Y AGIRIALAI, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDOAIN

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. Denis Itxaso González, consejero de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno Vasco.

Y de la otra, el Sr. Andoni Álvarez Lete, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Andoain.

COMPARECEN:

El primero, en calidad de consejero del Departamento de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno Vasco y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma Euskadi, autorizado para este acto en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio del 2026.

Y el segundo, en su calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Andoain, en representación del mismo, autorizado para este acto por el acuerdo del pleno de dicha corporación local reunido con fecha 16 de julio del 2026.

Ambos comparecientes se reconocen capacidad legal suficiente y necesaria para otorgar el presente acuerdo, y a tal efecto

EXPONEN:

Primero.— Con fecha de 30 de marzo de 2023 se suscribió por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el Ayuntamiento de Andoain un convenio para posibilitar la promoción de vivienda de protección social en los ámbitos de Etxeberrieta, Ama Kandida y Agirialai, del término municipal de Andoain.

Segundo.— Con posterioridad, el 9 de abril de 2025, se celebró una reunión de la comisión mixta de seguimiento del Convenio, en la que se acordaron varios puntos.

Uno de los puntos que debía de ser recogido, era el decaimiento de todos los compromisos asumidos en el convenio respecto al ámbito de Etxeberrieta. El motivo de dicho decaimiento surge con posterioridad a la suscripción del convenio, y se debe a la puesta en conocimiento al Ayuntamiento de Andoain, por parte de la empresa Residencial Etxeberrieta, S.L., de disponer de una gran cantidad de acuerdos privados de compra suscritos con propietarios del ámbito de Etxeberrieta, con el fin de alcanzar una mayoría de titularidad suficiente que le permita actuar como promotor del mismo.

Como consecuencia, los suscriptores del convenio deciden esperar un plazo prudencial a que Residencial Etxeberrieta, S.L. inicie la materialización urbanística necesaria en el ámbito, circunstancia que se produce con la presentación en el ayuntamiento del Plan Especial de Ordenación Urbana

de los subámbitos AI.15.6.1, 15.6.2 y AD. 15.4, del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Andoain y la solicitud de la declaración de ruina de los edificios 9, 11 y 13 del ámbito de Etxeberrieta. Esta circunstancia es puesta en conocimiento del Gobierno Vasco por parte del Ayuntamiento de Andoain.

Tercero.— Asimismo, en dicha acta se acuerda suscribir una Adenda al Convenio de 30 de marzo de 2023, con el objetivo de formalizar los siguientes puntos:

- Tramitar la renuncia expresa a todos los compromisos asumidos relativos respecto al ámbito de Etxeberrieta, por el motivo señalado en el apartado anterior.

- Plasmar los acuerdos complementarios recogidos en el acta de seguimiento sobre el ámbito AIU 5 Ama Kandida, relativos a locales y garajes.

Cuarto.— A fecha 28 de enero de 2026, se celebró una nueva reunión de la comisión mixta de seguimiento. En el acta se constata que a pesar del tiempo transcurrido desde que se decidió suscribir una Adenda al Convenio de 2023, es decir abril de 2025, las partes no han consensuado el texto que debería tener dicha Adenda.

Por lo dicho anteriormente, y ante la falta de consenso, el Ayuntamiento de Andoain traslada la propuesta de formalizar un nuevo convenio, pero únicamente para el ámbito AIU 5 Ama Kandida, dado que los compromisos de Etxeberrieta decaen tal y como se ha explicado en el exponendo segundo, y respecto al ámbito de Agirialai, dado su tamaño menor a los otros dos y sus plazos de desarrollo muy largos, interesa que el convenio sea únicamente para el ámbito Ama Kandida.

El Departamento de Vivienda y Agenda Urbana acepta dicha propuesta, aunque proponen que el nuevo convenio sea tramitado directamente entre el Ayuntamiento de Andoain y Visesa para una mayor agilidad de la operación.

Quinto.— En orden a formalizar los compromisos acordados en la reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento de Convenio de 28 de enero de 2026, y teniendo en cuenta que a partir de ahora será VISESA quien tramitará un nuevo convenio con el Ayuntamiento de Andoain, por el presente acuerdo decaen todos los compromisos suscritos en el Convenio de 30 de marzo de 2023 por la Administración General de Euskadi y por el Ayuntamiento de Andoain, relativos al ámbito AIU 5 Ama Kandida, así como los compromisos de los ámbitos de Etxeberrieta y Agirialai.

Sexto.— El artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, y que es causa de resolución, entre otras, el acuerdo unánime de todos los firmantes.

Ambas partes consideran que procede formalizar el acuerdo alcanzado y a tales efectos suscriben el presente documento por el que,

ACUERDAN:

Primera.— Resolver el Convenio suscrito con fecha 30 de marzo de 2023, entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, el entonces Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Andoain, cuyo objeto era posibilitar promociones de vivienda de protección social en los ámbitos de Etxeberrieta, Ama Kandida y Agirialai, del término municipal de Andoain.

Segunda.— Liquidar el citado Convenio de colaboración sin que deban determinarse obligaciones ni compromisos para ninguna de las partes intervinientes como consecuencia de la presente liquidación.

En prueba de conformidad y buena fe, firman el presente documento a fecha de la firma.

En sede electrónica, a 30 de julio de 2026.

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Andoain,
ANDONI ÁLVAREZ LETE.

El consejero de Vivienda y Agenda Urbana,
DENIS ITXASO GONZÁLEZ.